



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032 -2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 01 de julio del 2019.

VISTOS:

El INFORME N° 167-2019-MPLM-SM/OPP-EYH de fecha 28 de julio del 2019; INFORME N° 229-2019-MPSM-SM-GDIS/CCP de fecha 13 de mayo del 2019, INFORME N° 087-2019-MPLM-SM-SGIS de fecha 10 de mayo del 2019, INFORME N° 013-2019-MPLM-SM-SGISDO/RESP.SISFOH de fecha 09 de mayo del 2019, sobre aprobación de "Plan de Trabajo para el Empadronamiento en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel", y;



CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de enero del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; que el titular de Entidad tiene las Atribuciones y Facultades en Materia Presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de a los recursos asignados por toda fuente de Financiamiento, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;



Que, mediante el INFORME N° 013-2019-MPLM-SM-GDISDO/RESP-SISFOH de fecha 09 de mayo del 2019, la Sra. Sulma Yudith, Almerco Lizana – Responsable del SISFOH, remite el "Plan de Trabajo Para el Empadronamiento en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel", a la Abog. Otilia Bedriñana Enriquez – Sub Gerente de Inclusión Social DEMUNA y OMAPED;



Que, mediante el INFORME N° 087-2019-MPLM-SM-SGIS de fecha 10 de mayo del 2019, la Abog. Otilia, Bedriñana Enriquez – Sub Gerente de Inclusión Social DEMUNA y OMAPED, remite un informe con el "Plan de Trabajo Para el Empadronamiento en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel" , al Ing. Craril, Córdova Bohorquez – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social;





Que, mediante el INFORME N° 229-2019-MPLM-SM-GDIS/CCP de fecha 13 de mayo del 2019, el Ing. Craril, Córdova Bohorquez – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite el “Plan de Trabajo Para el Empadronamiento en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel” del Distrito de San Miguel con su respectivo cronograma y presupuesto;

Que, con INFORME N° 167-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 28 de junio del 2019, el CPC. Eusebio, Yupanqui Suarez - Director de Planeamiento y Presupuesto, indica que la disponibilidad presupuestal está garantizada siempre en cuando que el objetivo a cumplir con dicho gasto, este enmarcado dentro del Plan Operativo Institucional POI, por el monto de S/ 5,000.00,



Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de enero del 2019;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo: “Plan de Trabajo para el Empadronamiento en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel”, con un presupuesto de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)** afecto a Plan Operativo Institucional.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las Instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
ALCALDÍA

C.P.C. Erwin R. Corenel Obregón
GERENTE MUNICIPAL